



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 16 de Abril de 2019

CITE: C.N.P.I.O.C.C.I. N° 107/2019-2020

PL - 259 - 19



Señor:

Lic. Víctor Ezequiel Borda Belzu

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

Presente.-

Ref.: SOLICITUD REPOSICION PROYECTO DE LEY N° 372/2018-2019

De mi mayor consideración.

A tiempo de saludarlo muy cordialmente tengo a bien solicitar la REPOSICION DEL PROYECTO DE LEY N° 372/2018-2019 QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO" DEL MUNICIPIO DE VIACHA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en merito a lo establecido en el tercer párrafo del art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, para efectos de dar continuidad a su tratamiento.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas de respeto.

Atentamente.

Dip. Santos Paredes Mamani
PRESIDENTE
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO
CAMPESESINOS CULTURA E IDENTIDAD CULTURALIDAD
CAMARA DE DIPUTADOS



C.c. Arch.

"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS"



CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

4759
25 OCT 2018

HORA	11:55	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

Nº REG. 25 OCT 2018 Nº FOJAS 56/24

RECIBIDO

Hora: 9:56 Firma: HCD

La paz, 16 de octubre de 2018
CITE:CNPIOCCI/N°561/2018-2019

Señora:
Dip. Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

PL - 259 - 19
PL - 372 - 18

REF.: REMITE PROYECTO DE LEY.

De mi mayor consideración:

A tiempo de hacerle llegar mis más cordiales saludos, de conformidad a reglamento general de la cámara de diputados, tengo a bien remitir a su autoridad el siguiente Proyecto de Ley: **DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD FOLKLORICA "VIRGEN MARÍA DEL ROSARIO" DEL MUNICIPIO DE VICHA DE LA PROVINCIA INGAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, para su tratamiento y consideración de acuerdo al procedimiento, previo cumplimiento de las formalidades de rigor.

Con este motivo particular saludo a usted, reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

Cc/Arch
Ref. 2-144191

[Handwritten signature]

Dip. Víctor M. Ramírez Medina
VOCAL COMITÉ
INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTES Y TURISMO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Handwritten signature]

Dip. Santos Paredes Yamani
PRESIDENTE
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO
CAMPEÑINOS CULTURA E INTERCULTURALIDAD
CÁMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE DIPUTADOS

2017 - 2018

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE LEY

“DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD FOLKLORICA “VIRGEN MARÍA DE ROSARIO” DEL MUNICIPIO DE VIACHA DE LA PROVINCIA INGAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Antecedentes.

El referido proyecto de ley tiene por objeto declarar patrimonio cultural inmaterial del estado plurinacional de Bolivia a la festividad de la virgen del rosario, que se celebra los primeros días del mes de octubre de cada año en el municipio de Viacha del Departamento de La Paz.

SITUACIÓN POLÍTICA:

Viacha es una ciudad y municipio de Bolivia y es la capital de la provincia de Ingavi ubicada en el departamento de La Paz. De acuerdo con el censo de 2001 Viacha tiene 29 108 habitantes y su población estimada para el (2010) era de 77.668 habitantes.² La ciudad se encuentra a 22 km de la ciudad de La Paz y está conectada a la misma por una carretera asfaltada y una línea de tren que se encuentra de nuevo en funcionamiento desde finales de 2008.

SITUACIÓN LIMÍTROFE:

Limita al norte con el municipio de Laja y El Alto; al este con los municipios de El Alto, Achocalla, Calamarca, Collana; al oeste con los municipios de Comanche, Santiago de Machaca, Laja; al sur con los municipios de Collana y Comanche.

SITUACIÓN TOPOGRAFICA:

El Municipio de Viacha es la capital de la primera sección Municipal de la Provincia Ingavi (Anexo 1) y pertenece a la Circunscripción 22.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Tiene como centro urbano a los Distritos 1 y 2 (rurales), 3 (rural con 63 comunidades), y 7 (urbano rural en la carretera). Se encuentra a 3953 mts.s.n.m. a una distancia de la ciudad de La Paz de 36 Kms. Se halla formando parte de la cuenca del lago Titicaca en la sub-región andina del Altiplano Norte. Presenta serranías de baja altura y una topografía plana,

CLIMA:

El clima es frío, tiene temperatura promedio de 8°C. Tiene una población aproximada de 80.724 habitantes.

Viacha se encuentra en el Altiplano boliviano y posee un clima frío y seco la mayor parte del año con una estación lluviosa entre diciembre y febrero.

EXTENSIÓN TERRITORIAL:

Tiene una extensión territorial de 5410 km².

RECURSOS HÍDRICOS:

Mientras que las húmedas tierras de la llanura boliviana (la jungla) albergan grandes cuencas de aguas subterráneas, el altiplano, donde el agua escasea, acoge ciudades pobladas como La Paz, El Alto y Viacha. Estas tres ciudades dependen del agua del acuífero de Purapurani, de 300 km².

ORÍGENES ÉTNICOS:

Por las características lingüísticas de la población del municipio de Viacha, se puede asumir que su origen étnico e histórico es el Aymara; los idiomas predominantes son el Aymara y el castellano, aunque existen comunidades en los que sus pobladores hablan el quechua, pero la cantidad es muy mínima.

LA VIRGEN MARIA DEL ROSARIO EN LA HISTORIA

Según la leyenda a santo Domingo de Guzmán, la Virgen María se le apareció en 1208 en una capilla del monasterio de Prouilhe (Francia) con un rosario en las manos, que le enseñó a rezarlo y le





dijo que lo predicara entre los hombres. Además, le ofreció diferentes promesas referidas al rosario. El santo se lo enseñó a los soldados liderados por su amigo Simón IV de Montfort antes de la Batalla de Muret, cuya victoria se atribuyó a la Virgen María. Por ello, Montfort erigió la primera capilla dedicada a esta advocación.

En el siglo XV, la devoción al rosario había decaído. Alano de Rupe declaró que la Virgen se le apareció y le pidió que la reviviera, que recogiera en un libro todos los milagros llevados a cabo por el rosario; le recordó además las promesas que siglos atrás había dado a Santo Domingo.

En el siglo XVI, San Pío V instauró su fecha el 7 de octubre, aniversario de la victoria en la Batalla de Lepanto, donde las fuerzas cristianas derrotaron a los turcos que invadían Europa (atribuida a la Virgen), denominándola Nuestra Señora de las Victorias; además, agregó a la letanía de la Virgen el título de Auxilio de los Cristianos. Su sucesor, Gregorio XIII, cambió el nombre de su festividad al de Nuestra Señora del Rosario.² A causa de la victoria en la batalla de Temesvár en 1716, atribuida por Clemente XI a la imagen, el papa ordenó que su fiesta se celebrase por la Iglesia universal. León XIII, cuya devoción por esta advocación hizo que fuera apodado el Papa del Rosario, escribió unas encíclicas referentes al rosario, consagró el mes de octubre al rosario e incluyó el título de Reina de Santísimo Rosario en la letanía de la Virgen.

Como advocaciones, tanto la Virgen de Lourdes en su aparición de 1858 como la de Fátima en 1917 pidieron a sus videntes que rezasen el rosario. Gran parte de los papas del siglo XX fueron muy devotos de esta advocación, Juan Pablo II manifestó en 1978 que el rosario era su oración preferida y el Papa Francisco reconoció en 2016 que era la oración que acompañaba su vida. Ella es patrona de las batallas, así como de multitud de ciudades y localidades repartidas por todo el mundo.

Desde el 10 de febrero de 2009 es patrona de la Unidad Militar de Emergencias (UME), cuerpo creado el 7 de octubre de 2005 en coincidencia con la festividad de Nuestra Señora del Rosario.

En Guatemala, la imagen de la Virgen del Rosario del Templo de Santo Domingo, que posee cuatro siglos de historia, fue declarada en 1651 "Reina y Patrona de la Ciudad de Santiago de Guatala contra los terremotos." En la época conservadora, fue nombrada en



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

sentido honorífico, Patrona de Armas del Estado. En 1934 recibió la corona pontificia con el título de "Patrona de la Ciudad de Guatemala," por lo cual el Alcalde Oscar Berger la nombró Alcaldesa Perpetua en 1992. Estos datos resultan curiosos, dado que Guatemala tiene muchos patronos. Prueba de ello es que la misma Ciudad lleva el nombre de la Asunción, pero la Primera y Principal Patrona de la Ciudad y la República es la Inmaculada Concepción, que a su vez fue considerada por el Presidente Carrera como la Capitana General del Ejército y se venera en el Templo de San Francisco de la misma Ciudad.

LA VIRGEN DEL ROSARIO EN BOLIVIA:

La devoción a Nuestra Señora del Rosario es muy difundida en Bolivia y en todos los países de América Latina. En el Departamento de Oruro hay muchas imágenes y templos dedicados a Nuestra Señora del Rosario, incluso la Parroquia del Rosario en la misma ciudad, fundada y conducida por los Jesuitas.

La forma más conocida de esta devoción mariana es la oración del santo Rosario, que muchas personas y grupos rezan diariamente. Nos dice el papa Juan Pablo II en su carta apostólica "Rosarium Virginis Mariae": "El Rosario de la Virgen María, difundido gradualmente en el segundo milenio bajo el soplo del Espíritu de Dios, es una oración apreciada por numerosos santos y fomentada por el magisterio. En su sencillez y profundidad, sigue siendo también en este tercer milenio apenas iniciado una oración de gran significado, destinada a producir frutos de santidad. El Rosario, en efecto, aunque se distingue por su carácter mariano, es una oración centrada en Cristo. En la sobriedad de sus partes, concentra en sí la profundidad de todo el mensaje evangélico, del cual es como un compendio".

Para la Misa de la Fiesta de Nuestra Señora del Rosario ha sido elegido el texto del evangelio de san Lucas 1,26-38, que nos habla de la anunciación del Ángel a María:

El Ángel Gabriel fue enviado por Dios a una ciudad de Galilea, llamada Nazaret, a una virgen que estaba comprometida con un hombre perteneciente a la familia de David, llamado José. El nombre de la virgen era María. El Ángel entró en su casa y la saludo, diciendo: "¡Alégrate!, llena de gracia, el Señor está contigo". Al oír





pregunta por qué Dios la ha elegido como madre del Salvador, tendrá una sola respuesta: "Ha mirado la pequeñez de su sierva".

Dios había hecho un pacto, una alianza con el pueblo de Israel, manifestada en la entrega de las tablas de la Ley. El pueblo renovaba ritualmente esa alianza, y escuchando los mandamientos del Señor, contestaba: "Nosotros haremos todo lo que Dios nos ha dicho". En realidad era una promesa que luego el pueblo no cumplía.

En cambio, María sí. Repite las mismas palabras de la renovación ritual de la alianza antigua, y en su "sí" ya empieza una alianza nueva, que será sellada en la sangre de Jesús. La relación entre Dios y el pueblo elegido en el lenguaje de los profetas era vista como una relación conyugal, y el "sí" que repetía el pueblo en la renovación ritual de la antigua alianza era como renovar las promesas matrimoniales.

En la Anunciación es María la esposa, que dice "sí" en nombre de la humanidad entera, llamada a abrirse a la buena noticia de Jesús y a seguir su camino. Es el "sí" personal de María, y es nuestro "sí" al Señor.

SIGNIFICADO DEL ROSARIO:

Rosario es un concepto que procede del latín rosariūm. La noción se emplea para nombrar a un tipo de rezo que realizan los católicos y al elemento que, formado por cuentas, se utiliza para desarrollar este mismo rezo.

Es importante conocer además que dentro del rezo del Santo Rosario hay una serie de oraciones que son las encargadas de darle forma. Nos estamos refiriendo al Padre Nuestro, al Ave María, a la Gloria, a las llamadas Jaculatorias, a la Salve y al conjunto de Misterios. Estos últimos se dividen en cuatro grandes grupos: los Misterios Dolorosos, los Misterios Gozosos, los Misterios Luminosos y los Misterios Gloriosos.

FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL ROSARIO EN VIACHA:

Una de las principales festividades de la población de Viacha se celebra el 2 de octubre en honor a la Virgen del Rosario. Los pobladores conmemoran la fiesta con multicolores danzas y otras



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

expresiones culturales. Entre éstos se encuentran también las unidades educativas, sindicatos del transporte, unidades militares y los visitantes que llegan de todos los rincones del departamento.

Las danzas con mayor ascendencia en esta festividad son la "Morenada", "Caporales", "Tinku", "Kullawada", "Pujllay" y otras expresiones autóctonas de la región. Centenares de danzarines muestran en las principales plazas y calles sus mejores galas en demostración de la fe, la devoción y alegría para la Patrona del pueblo.

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY:

El objeto del Proyecto de Ley es que se pueda declarar patrimonio cultural e inmaterial a la festividad de la Virgen del Rosario patrona oriunda de Viacha provincia Ingavi del Departamento de La Paz que se lleva a cabo cada 7 de octubre de cada año. Toda vez que su imagen escultural históricamente se encuentra radicado en el Templo de la Iglesia San Agustín de Viacha, en el municipio de Viacha. Asimismo porque la festividad de la virgen del rosario es una expresión, manifestación y demostración de la cultura e interculturalidad para la convivencia armónica y equilibrada de los pueblos que depositan en dicha festividad su fe, devoción, saberes, conocimientos, valores espirituales y cosmovisiones existentes en esta región del país, donde el culto, la religión y el folklore cultural es un riqueza natural histórica en sus componentes material (de la festividad) e inmaterial (la fe y devoción) siendo esta festividad una expresión cultural.

II. MARCO JURIDICO.

Constitución Política del Estado.

Artículo 99.- el patrimonio cultural del pueblo Boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regulan por la Ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.





- I. El estado garantiza registro, protección, restauración, recuperación, revitalización enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo a Ley.
- II. Artículo 298.- II Son competencia exclusiva del nivel central del Estado:

Numeral 25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Ley N° 530 de 23 de Mayo de 2014 "Ley Patrimonio Cultural Boliviano"

Artículo 5.- (Patrimonio Cultural Boliviano).

El patrimonio cultural boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 7.- (Patrimonio cultural Inmaterial)

- II. El patrimonio cultural inmaterial tiene los siguientes atributos:
 1. Se transmite generación en generación.
 2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
 3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.
- III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos:



1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial.
2. Usos y prácticas sociales, rituales y **actos festivos**.
3. **Actos y creencias religiosas**.

Artículo 34. – (Declaratoria de Patrimonio).

- I. Los órganos legislativos del nivel central del estado y de las entidades territoriales autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirá Leyes de Declaratorias de Patrimonio Cultural.
- II. La Declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomaran las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

Artículo 35.- (Declaratorias de Patrimonio Nacional).

- I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el órgano legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

Ley Marco de Autonomías N° 031

Artículo 86.- (Patrimonio Cultural).

1. De acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 25 del párrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado. El nivel central del estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:
2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural, inmaterial de interés general y sitios y actividades declarado patrimonio cultural de la humanidad.

LA LEY DEPARTAMENTAL N° 095/2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ.

Que la ley Departamental N° 095/2015 de fecha 28 de mayo de 2015 ,en el ámbito de su jurisdicción territorial del Departamento de La Paz , sanciona “declárese patrimonio cultural e inmaterial a la



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

festividad folklórica Virgen María del Rosario del municipio de Viacha de la provincia Ingavi del departamento de la paz”, con el fin de promover el reconocimiento del patrimonio inmaterial de las expresiones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación, que infunde a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, construyendo en la promoción y el respeto de la diversidad cultural y la creatividad de las naciones y pueblos indígenas, originario campesinos del Departamento de La Paz.

LA LEY MUNICIPAL N°015/2015.

Sancionada el 12 de septiembre de 2015 por el Consejo Municipal como máxima instancia legislativa, en el ámbito de su jurisdicción territorial municipal “Declara patrimonio cultural e Inmaterial a la Festividad Mayor y Patronal de la Virgen María del Rosario”.

[Firma]
Dip. Victor M. Ramirez Medina
VOCAL COMITÉ
INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTES Y TURISMO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Firma]
Dip. Santos Paredes Mamani
PRESIDENTE
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO
CAMPEÑINOS, CULTURA E INTERCULTURALIDAD
CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL **PL - 259 - 19**

DECRETA:

PL. - 372 - 18

ARTÍCULO 1.- Declárese Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la festividad de la “Virgen del Rosario que se celebra los primeros días del mes de octubre de cada año en el municipio de Viacha del Departamento de La Paz”.

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, en el marco de sus competencias, queda encargado de formular políticas de difusión, promoción y salvaguardia de la festividad de la Virgen del Rosario.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional

[Handwritten signatures and blue ink stamps]

Dip. Víctor M. Ramírez Matina
VOCALES COMITÉ
INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTES Y TURISMO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Santos Paredes Mamani
PRESIDENTE
COMISION DE ASOCIACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO
CAMPESESINOS, CULTURA E INTERCULTURALIDAD
CÁMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
2017 - 2018